ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE
DESARROLLO ECONOMICO

RESOLUCIÓN No. 4171.010.21.067 DE 2022
(04 de Agosto de 2022)
POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO (DECRETO 092 DE 2017)
No. 4171.010.32.1.113 de 2022

La Secretaria de Desarrollo Económico, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, La Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Decreto No.4112.010.20.0115 de febrero 28 de 2019 y demás normas concordantes

CONSIDERANDO

Que el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, por su parte el artículo 209 establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad (…). Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que en desarrollo de lo señalado en los artículos 209 y 355 de la Constitución Política, el 23 de enero de 2017 se expidió el Decreto 092 “Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política”, en virtud del cual se regula la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público, que sean concordantes con el Plan de Desarrollo.

Que, el artículo 96 de la ley 489 de 1998 dispone: “Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Que los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes”.

Que el Artículo 12 de la Ley 80 de 1993, concede la facultad a los jefes y representantes legales de las entidades estatales de delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

Que mediante el Decreto No.4112.010.20.0115 de febrero 28 de 2019, el Alcalde de Santiago de Cali, otorgó facultades en materia de contratación a los Secretarios de Despacho, Directores de Departamento y Directores de Unidades Administrativas Especiales sin personería jurídica, como entidades ejecutoras que conforman el

RESOLUCIÓN No. 4171.010.21.067 DE 2022
(04 de Agosto de 2022)
POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO (DECRETO 092 DE 2017)
No. 4171.010.32.1.113 de 2022

Presupuesto Anual del distrito de Santiago de Cali - Administración Central -, por lo tanto; tienen la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la que hacen parte y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto, respecto del organismo o dependencia correspondiente.

Que el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico, como ente territorial, tiene la obligación constitucional de dar cumplimento a los fines esenciales del Estado, como lo son servir a la comunidad de manera eficiente en el apoyo a la generación de ingresos, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de la población vulnerable del Municipio, brindado una atención de calidad, oportuna, eficiente y sin suspensión de actividades.

Que la Secretaría de Desarrollo Económico el 30 de junio de 2022 conformó el equipo estructurador para adelantar el proceso de selección No. 4171.010.32.1.113 de 2022 cuyo objeto es: *"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el desarrollo en habilidades, destrezas y capacidades técnicas que permitan el fortalecimiento empresarial y productivo de las unidades de negocios, de emprendedores y microempresarios de las comunas 3, 4, 5 y del corregimiento La Buitrera de Cali, a través de la formación empresarial, capacitaciones y entrega de apoyo económico no reembolsable en insumos para el fortalecimiento y reactivación económica de las unidades productivas"* que permitiera satisfacer la necesidad que tiene la entidad y descrita, en el estudio previo.

Que por lo anterior la Secretaría de Desarrollo Económico de conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto y subsiguientes del Decreto 092 de 2017, adelantó el proceso competitivo de régimen especial para la selección de entidad sin ánimo de lucro No. 4171.010.32.1.113 de 2022.

Que el presupuesto estimado del proceso es por la suma de NOVECIENTOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE DE PESOS M/CTE ($918.692.749), el cual incluye impuestos, tasas y contribuciones que apliquen y los costos directos e indirectos inherentes a la celebración del convenio, ejecución y liquidación del mismo.

Que para garantizar el desembolso de los aportes de la Secretaría de Desarrollo Económico al convenio que se celebra como resultado del proceso competitivo de régimen especial No. 4171.010.32.1.113 de 2022, el Distrito de Santiago de Cali-Secretaria de Desarrollo Económico cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal así: CDP No. 3500177397 del 27 de junio de 2022 por valor de NOVECIENTOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE DE PESOS M/CTE ($918.692.749), correspondiente a las fichas: CAPACITACIÓN EN HABILIDADES Y DESTREZAS A PERSONAS VULNERABLES DE LA COMUNA 3 DE SANTIAGO DE CALI CON BP-26003767, FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES TÉCNICAS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE HUERTAS COMO ESTRATEGIA DE ECONOMÍA LOCAL COMUNITARIA EN LA COMUNA 3 DE CALI CON BP-26003145, FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE LAS MIPYMES DE LA COMUNA 4 DE SANTIAGO DE CALI CON BP- 26004302, FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE UNIDADES PRODUCTIVAS Y MICRONEGOCIOS DE LA COMUNA 5 DE SANTIAGO DE CALI CON BP- 26004303 y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL Y COMERCIAL DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DEL CORREGIMIENTO LA BUITRERA DE SANTIAGO DE CALI CON BP-26003752", los cuales se imputan a las apropiaciones presupuestales del

presupuesto de gastos de la vigencia 2022.

Que el 30 de junio de 2022 la Secretaría de Desarrollo Económico publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II los siguientes documentos: 1) Estudios previos; 2) Invitación Pública ESALES 3) Anexos, 4) Estudios de Análisis del Sector, 5) CDP No. 3500177397 del 27 de junio de 2022, 6) Fichas EBI N° BP-26003767, BP-26003145, BP-26004302, BP-26004303 y BP-26003752. 7) Oficio de Designación de Equipo Estructurador, 8) Matriz de riesgo, y 9) Cronograma.

Que dentro del proceso No. 4171.010.32.1.113 de 2022, se presentaron observaciones a la invitación, las cuales debían ser contestadas inicialmente el 18 de julio de 2022, sin embargo, se expide la Adenda No 1, la cual modifica el cronograma del proceso y amplia el termino para dar respuesta a estas.

Que, como consecuencia de las Observaciones realizadas, el día 22 de julio de 2022, se dio respuesta a las observaciones recibidas y se publicó la Adenda No.2, en la cual se modificó el literal O del numeral 28.1 CAPACIDAD JURÍDICA, el numeral 28.4 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL y el anexo 8 Oferta Económica.

Que el día 25 de Julio de 2022 siendo las 4:00 PM. y conforme al cronograma establecido en la plataforma transaccional de SECOP II, se cerró el plazo para la presentación de propuestas del proceso No. 4171.010.32.1.113 de 2022 publicándose la lista de oferentes en la página del SECOP II, donde se constató el recibo de siete (7)) propuestas de los oferentes:

1. FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO FDE, el 25/07/2022 a las 10:11a. m.
2. CORPORACION SANTIAGO DE CALI CORPOSACA, el 25/07/2022 a las 11:07:00 a. m.
3. FUND.INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL Y SOCIAL, el 25/07/2022 a las 11:12 a. m.
4. FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL MIGUEL ARCANGEL – FUNDESAMI, el 25/07/2022 a las 12:34:00 p. m.
5. FUNDACION +IDEAS + ACCION – FUNDAMIA, el 25/07/2022 a las 1:54:00 p. m.
6. FUNDACION EQUILIBRIO SOCIAL – FESS, el 25/07/2022 a las 3:20:00 p. m.
7. FUNDACION SOCIAL Y AMBIENTAL DEL PACIFICO FUNDAPACIFICO, el 25/07/2022 a las 3:38:00 p. m.

Que mediante oficio de fecha 26 de Julio de 2022 la Secretaría de Desarrollo Económico designó el equipo asesor evaluador del proceso competitivo de régimen especial No. 4171.010.32.1.113 de 2022.

Que de conformidad con el cronograma establecido en el proceso competitivo de régimen especial No. 4171.010.32.1.113 de 2022, se llevó a cabo la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes, otorgándole a los interesados el termino de traslado requerido para que hicieran las observaciones y subsanaciones a las que hubiera lugar respecto del informe de evaluación de los factores habilitantes.

Que surtidas las etapas previstas en el cronograma y expirados los términos preclusivos y perentorios para subsanar y presentar observaciones otorgados a los proponentes participantes en el proceso, se tuvo que las siguientes Entidades sin Ánimo de Lucro resultaron habilitadas para continuar con el proceso de evaluación y calificación:

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE
DESARROLLO ECONOMICO

RESOLUCIÓN No. 4171.010.21.067 DE 2022
(04 de Agosto de 2022)
POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO (DECRETO 092 DE 2017)
No. 4171.010.32.1.113 de 2022

- FUNDACION EQUILIBRIO SOCIAL – FESS
- FUNDACION SOCIAL Y AMBIENTAL DEL PACIFICO FUNDAPACIFICO

Que habilitados los dos (2) proponentes mencionados, el equipo asesor evaluador, procedió a realizar la VERIFICACION DE LOS FACTORES DE EVALUACION Y CALIFICACION teniendo como puntaje máximo a otorgar: cien (100) puntos, obteniendo los siguientes resultados:

- FUNDACION EQUILIBRIO SOCIAL – FESS, noventa (90) PUNTOS
- FUNDACION SOCIAL Y AMBIENTAL DEL PACIFICO FUNDAPACIFICO, cien (100) puntos

Que el detalle y los soportes de la información previamente mencionada, se encuentra consolidada en los informes de evaluación publicados oportunamente en el portal del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, administrado a través de la página web www.colombiacompra.gov.co

Que revisada la propuesta presentada por el proponente FUNDACION SOCIAL Y AMBIENTAL DEL PACIFICO FUNDAPACIFICO, la misma asciende a la suma de MIL VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.021.781.198) discriminados de la siguiente manera: valor que contempla las actividades a ejecutarse con cargo a los recursos del presupuesto oficial de la Secretaría de Desarrollo Económico de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No.3500177397 del 27 de junio de 2022, por valor de NOVECIENTOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($918.692.749), y las actividades a desarrollar con cargo a los aportes de la ESAL por el equivalente a la suma de CIENTO TRES MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL CUATROSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($103.088.449). Estos valores se encuentran dentro del margen establecido en el presupuesto oficial de la Secretaría de Desarrollo Económico y considerando que, quien presenta la propuesta económica ostenta la calidad de representante legal, la propuesta económica del proponente es válida.

Que, de acuerdo con el desarrollo de la evaluación, el equipo asesor evaluador recomendó a la Ordenadora del gasto adjudicar el Proceso Competitivo de régimen especial (Decreto 092 de 2017) No. 4171.010.32.1.113 de 2022 al proponente FUNDACION SOCIAL Y AMBIENTAL DEL PACIFICO FUNDAPACIFICO, teniendo en cuenta que cumplió con los requisitos habilitantes y técnicos mínimos del proceso de selección y además obtuvo cien (100) puntos, lo cual hace que su propuesta sea válida y la adjudicación posible.

Que en virtud de lo anterior la Secretaria de Desarrollo Económico,

RESUELVE

Artículo Primero: ADJUDICAR al proponente FUNDACION SOCIAL Y AMBIENTAL DEL PACIFICO FUNDAPACIFICO, identificada con el NIT. 900.251.011-2 representada legalmente por JUAN FELIPE MEDINA CAMPO identificado con cedula 1.116.268.191 de Tuluá, el Proceso Competitivo de Régimen Especial (Decreto 092 de 2017) No. 4171.010.32.1.113 de 2022 de acuerdo a la verificación de requisitos habilitantes y la evaluación de los criterios de calificación, por la suma de MIL VEINTIUN MILLONES

RESOLUCIÓN No. 4171.010.21.067 DE 2022
(04 de Agosto de 2022)
POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO (DECRETO 092 DE 2017)
No. 4171.010.32.1.113 de 2022

SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.021.781.198), discriminados de la siguiente manera: las actividades a ejecutarse con cargo a los recursos del presupuesto oficial de la Secretaría de Desarrollo Económico de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No.3500177397 del 27 de junio de 2022, por valor de NOVECIENTOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE DE PESOS M/CTE ($918.692.749), y las actividades a desarrollar con cargo a los aportes de la ESAL por el equivalente a la suma de CIENTO TRES MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL CUATROSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($103.088.449), para la ejecución del siguiente objeto:

"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el desarrollo en habilidades, destrezas y capacidades técnicas que permitan el fortalecimiento empresarial y productivo de las unidades de negocios, de emprendedores y microempresarios de las comunas 3, 4, 5 y del corregimiento La Buitrera de Cali, a través de la formación empresarial, capacitaciones y entrega de apoyo económico no reembolsable en insumos para el fortalecimiento y reactivación económica de las unidades productivas".

Artículo Segundo: El desembolso de los aportes de la Secretaría de Desarrollo Económico al convenio que se adjudica se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500177397 del 27 de junio de 2022, correspondiente a las fichas: "CAPACITACIÓN EN HABILIDADES Y DESTREZAS A PERSONAS VULNERABLES DE LA COMUNA 3 DE SANTIAGO DE CALI CON BP- 26003767, FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES TÉCNICAS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE HUERTAS COMO ESTRATEGIA DE ECONOMÍA LOCAL COMUNITARIA EN LA COMUNA 3 DE CALI CON BP-26003145, FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE LAS MIPYMES DE LA COMUNA 4 DE SANTIAGO DE CALI CON BP- 26004302, FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE UNIDADES PRODUCTIVAS Y MICRONEGOCIOS DE LA COMUNA 5 DE SANTIAGO DE CALI CON BP- 26004303 y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL Y COMERCIAL DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DEL CORREGIMIENTO LA BUITRERA DE SANTIAGO DE CALI CON BP-26003752", los cuales se imputan a las apropiaciones presupuestales del presupuesto de gastos de la vigencia 2022, el cual esta ajustado al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C y conforme a lo indicado a los Estudios Previos, Invitación Pública ESALES, Anexos y demás documentos complementarios que acompañan el proceso competitivo de régimen especial.

Artículo Tercero: El plazo de ejecución del convenio será hasta el 30 de noviembre de 2022, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento e inicio de la etapa de ejecución en la plataforma SECOP II.

Artículo Cuarto: El proponente adjudicatario FUNDACION SOCIAL Y AMBIENTAL DEL PACIFICO FUNDAPACIFICO, deberá suscribir el convenio de manera electrónica en la plataforma transaccional del SECOP II, en los plazos y términos establecidos en el cronograma del proceso, y a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, la cual se entenderá surtida con su publicación en el portal del Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II-, administrado a través de la página web www.colombiacompra.gov.co.

Artículo Quinto: El presente Acto Administrativo será publicado en el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) www.colombiacompra.gov.co de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE
DESARROLLO ECONOMICO

RESOLUCIÓN No. 4171.010.21.067 DE 2022
(04 de Agosto de 2022)
POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO (DECRETO 092 DE 2017)
No. 4171.010.32.1.113 de 2022

Artículo sexto: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

Articulo séptimo: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la ciudad de Santiago de Cali, a los cuatro (04) días del mes de Agosto de dos mil veintidós (2022)

LILIANA MARIA SIERRA CHAVEZ
Secretaria de Despacho
Secretaria de Desarrollo Económico

Proyectó: Diana Urrea Benítez– Contratista
Reviso: Viviana Pabón Sierra- Contratista
Ismary Lobato Polo – Contratista